

Resolución Nro. DGAC-DACZ-2021-0154-R

Guayaquil, 29 de octubre de 2021

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

DIRECCIÓN ZONAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 288 ibídem, establece: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el artículo 43 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *“Convenios Marco.- El Servicio Nacional de Contratación Pública efectuará periódicamente procesos de selección de proveedores con quienes se celebrará Convenios Marco en virtud de los cuales se ofertarán en el catálogo electrónico bienes y servicios normalizados a fin de que éstos sean adquiridos o contratados de manera directa por las Entidades Contratantes, sobre la base de parámetros objetivos establecidos en la normativa que para el efecto dicte el Servicio Nacional de Contratación Pública”*;

Que, el artículo 44 de la Ley Ut Supra., determina: *“Catálogo Electrónico del SERCOP.- Como producto del Convenio Marco, el Servicio Nacional de Contratación Pública creará un catálogo electrónico disponible en el Portal COMPRAS PUBLICAS, desde el cual las Entidades Contratantes podrán realizar sus adquisiciones en forma directa”*;

Que, el artículo 46 ibídem, establece como obligación de las entidades contratantes consultar el Catálogo Electrónico previo a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo pertinente, establece: *“(…) Las contrataciones por catálogo electrónico de bienes y servicios normalizados, que realicen las Entidades Contratantes, observarán el procedimiento señalado por el SERCOP: La orden de adquisición electrónica emitida por la Entidad Contratante se sujetará a las condiciones contractuales previstas en el Convenio Marco; y, de ser el caso a las mejoras obtenidas por la entidad contratante. De conformidad con lo previsto en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley, la Orden de Compra emitida a través del Catálogo Electrónico formaliza la contratación de los bienes o servicios requeridos y genera los derechos y obligaciones correspondientes para las partes. Una vez recibidos los bienes o servicios contratados, se suscribirá el acta de entrega recepción correspondiente con la verificación de correspondencia con las especificaciones previstas en el catálogo”*;

Que, mediante Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, el Servicio Nacional de Contratación Pública, expidió la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP y sus reformas, entre éstas, las relativas a la Adquisición de Bienes y Servicios a través del Catálogo Electrónico;

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-CGAF-2021-0005-R de 15 de enero de 2021, la Mgs. Viviana del Carmen Almeida Moreno, Ex Coordinadora General Administrativa Financiera, aprobó el Plan Anual de Contratación PAC 2021 de la Dirección General de Aviación Civil – Dirección Zonal, mismo que se encuentra publicado en la página web de la Dirección General de Aviación Civil;

Resolución Nro. DGAC-DACZ-2021-0154-R

Guayaquil, 29 de octubre de 2021

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0012-R de 02 de febrero de 2021, el Plto. Anyelo Patricio Acosta Arroyo, Ex Director General de Aviación Civil, resolvió : Aprobar el Plan Operativo Anual 2021, de la Dirección General de Aviación Civil, conforme el Acta de Reunión del Comité de Gestión de Desarrollo Institucional, de 01 de febrero de 2021, siendo de cumplimiento obligatorio por parte de todas las Direcciones y Centros Gestores que conforman la Institución, cuyo propósito fundamental es el de materializar y orientar la ejecución de los planes, programas, proyectos, acciones y actividades que apoyan la gestión institucional para la consecución de los objetivos estratégicos.

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0013-R de 02 de febrero de 2021, el Director General de la Aviación Civil expidió el Estatuto Orgánico Sustitutivo de Gestión Organizacional por Procesos de la Dirección General de Aviación Civil, que determina en el artículo 7, la estructura institucional, dentro de ella, la Dirección Zonal;

Que, el Director General de Aviación Civil, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0023-R de 24 de febrero de 2021, resolvió expedir el Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos de Contratación Pública incluidos los de arrendamiento de la Dirección General de Aviación Civil, delegando en su artículo 4, subnumeral 4.2 “ (...) Al (o la) señor (a) DIRECTOR (A) ZONAL, dentro de sus competencias establecidas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Dirección General de Aviación Civil, los procedimientos de contratación pública establecidos en la LOSNCP, su RGLOSNC, y Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP y sus reformas, cuyo presupuesto referencial sea menor al 0.000002 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico (...)”;

Que, mediante Acción de Personal Nro. RRHH-2021-0265 de fecha 03 de septiembre de 2021, misma que rige a partir del 06 de septiembre de 2021, se designó al Sr. Jorge Ivan Larrea Astudillo, como Director Zonal.

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DACZ-2021-4633-M, de fecha 13 de septiembre de 2021, el Capt. Jorge Iván Larrea Astudillo, Director Zonal, solicitó a la Ing. Helena Alexandra Albuja Delgado, Directora de Planificación y Gestión Estratégica (E), la certificación POA para la Adquisición de ropa de trabajo personal de Código de Trabajo de la Dirección Zonal.

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DPGE-2021-0964-M, de fecha 14 de septiembre de 2021, la Ing. Helena Alexandra Albuja Delgado, Directora de Planificación y Gestión Estratégica (E), remitió al Capt. Jorge Iván Larrea Astudillo, Director Zonal, la certificación POA 2021 Nro. 242 de la actividad bienes bajo la descripción “Adquisición de ropa de trabajo personal de Código de Trabajo”.

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DACZ-2021-5003-M, de fecha 12 de octubre de 2021, el Capt. Jorge Iván Larrea Astudillo, Director Zonal, solicitó a la Mgs. Andrea Arcos Gomez, Directora Administrativa, la certificación PAC para la Adquisición de ropa de trabajo personal de Código de Trabajo de la Dirección Zonal.

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2021-2693-M, de fecha 13 de octubre de 2021, la Mgs. Andrea Arcos Gómez, Directora Administrativa, remitió al Capt. Jorge Iván Larrea Astudillo, Director Zonal, la certificación PAC No. 077 referente a la Adquisición de ropa de trabajo para personal de Código de Trabajo bajo la descripción 530802.

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-ZAFT-2021-5064-M, de fecha 27 de octubre de 2021, la Econ. María Sol Vanoni, Analista Financiero 2, remitió al Capt. Jorge Iván Larrea Astudillo, Director Zonal, el Informe para la Adquisición de ropa de trabajo personal de Código de Trabajo de la Dirección Zonal.

Que, mediante Hoja de Ruta dentro del Memorando Nro. DGAC-ZAFT-2021-5064-M, de fecha 27 de octubre de 2021, consta el comentario del Capt. Jorge Iván Larrea Astudillo, Director Zonal, lo siguiente: “AUTORIZADO, INICIAR EL PROCESO”.

Que, obra en el proceso de contratación el Informe de Viabilidad Técnica, Económica y Legal, para la

Resolución Nro. DGAC-DACZ-2021-0154-R

Guayaquil, 29 de octubre de 2021

Adquisición de ropa de trabajo personal de Código de Trabajo de la Dirección Zonal, del mes de octubre de 2021, elaborado por el Ing. Jorge Guevara, Analista de Recursos Humanos 1 y aprobado por la Psic. Ind. Johanna Perpetua Rada Laurido, Analista de Recursos Humanos 2.

Que, consta en el proceso de contratación las Especificaciones Técnicas para la Adquisición de ropa de trabajo personal de Código de Trabajo de la Dirección Zonal, del mes de octubre de 2021, elaborado por el Ing. Jorge Guevara, Analista de Recursos Humanos 1 y aprobado por la Psic. Ind. Johanna Perpetua Rada Laurido, Analista de Recursos Humanos 2.

Que, obra en el expediente del proceso de contratación, los Estudios Técnicos para la Adquisición de ropa de trabajo personal de Código de Trabajo de la Dirección Zonal, del mes de octubre de 2021, elaborado por el Ing. Jorge Guevara, Analista de Recursos Humanos 1 y aprobado por la Psic. Ind. Johanna Perpetua Rada Laurido, Analista de Recursos Humanos 2.

Que, consta en el expediente del proceso de contratación, el Estudio de Mercado para la Adquisición de ropa de trabajo personal de Código de Trabajo de la Dirección Zonal, del mes de octubre de 2021, elaborado por el Ing. Jorge Guevara, Analista de Recursos Humanos 1 y aprobado por la Psic. Ind. Johanna Perpetua Rada Laurido, Analista de Recursos Humanos 2.

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-ZAFT-2021-5067-M de fecha 27 de octubre de 2021, la Psic. Ind. Johanna Perpetua Rada Laurido, Analista de Recursos Humanos 2, solicitó a la Econ. María Sol Vanoni, Analista Financiero 2, la certificación de existencia en bodega de ropa de trabajo.

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-ZAFT-2021-5080-M, de fecha 27 de octubre de 2021, la Psic. Ind. Johanna Perpetua Rada Laurido, Analista de Recursos Humanos 2, remitió a la Econ. María Sol Vanoni, Analista Financiero 2, el código CPC para la Adquisición de ropa de trabajo personal de Código de Trabajo de la Dirección Zonal.

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-ZAFT-2021-5091-M de fecha 28 de octubre de 2021, la Econ. María Sol Vanoni, Analista Financiero 2, comunicó a la Psic. Ind. Johanna Perpetua Rada Laurido, Analista de Recursos Humanos 2, que en el stock de bodega de la Dirección Zonal no existe lo peticionado.

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-ZAFT-2021-5107-M, de fecha 28 de octubre de 2021, la Psic. Ind. Johanna Perpetua Rada Laurido, Analista de Recursos Humanos 2, solicitó a la Econ. María Sol Vanoni, Analista Financiero 2, la Certificación de Catálogo Electrónico para la Adquisición de ropa de trabajo personal de Código de Trabajo de la Dirección Zonal.

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-ZAFT-2021-5119-M, de fecha 28 de octubre de 2021, la Econ. María Sol Vanoni, Analista Financiero 2, informó a la Psic. Ind. Johanna Perpetua Rada Laurido, Analista de Recursos Humanos 2, el código CPC, el cual es: "(...): 282500033".

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-ZAFT-2021-5120-M, de fecha 28 de octubre de 2021, la Econ. María Sol Vanoni, Analista Financiero 2, remitió a la Psic. Ind. Johanna Perpetua Rada Laurido, Analista de Recursos Humanos 2, la Certificación de Catálogo Electrónico, mismo que indica lo siguiente: "(...) Debo manifestar a Ud. que, una vez verificado el Catálogo Electrónico en el SERCOP por el Proceso de Compras Públicas de la GAFT, tengo a bien certificar que a la presente fecha SI EXISTE disponibilidad del producto solicitado (...)"

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DACZ-2021-5323-M, de fecha 29 de octubre de 2021, el Capt. Jorge Iván Larrea Astudillo, Director Zonal, solicitó a la Econ. María Sol Vanoni, Analista Financiero 2, la actualización de certificación de fondos del proceso para la Adquisición de ropa de trabajo personal de Código de Trabajo de la Dirección Zonal.

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-ZAFT-2021-5134-M de fecha 29 de octubre de 2021, la Econ. María Sol Vanoni, Analista Financiero 2, remitió al Capt. Jorge Iván Larrea Astudillo, Director Zonal, la certificación

Resolución Nro. DGAC-DACZ-2021-0154-R

Guayaquil, 29 de octubre de 2021

Nro. 274 en el sistema eSIGEF, a la partida presupuestaria que se aplicara el egreso en el presente es la 530802, denominada “Vestuario – Lencería- Prendas de Protección y Accesorios para Uniformes del personal.

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-ZAFT-2021-5178-M de fecha 29 de octubre de 2021, la Econ. María Sol Vanoni, Analista Financiero 2, solicitó al Capt. Jorge Iván Larrea Astudillo, Director Zonal, autorización para el inicio del procedimiento de catálogo electrónico para la Adquisición de ropa de trabajo personal de Código de Trabajo de la Dirección Zonal.

Que, mediante Hoja de Ruta dentro del Memorando Nro. DGAC-ZAFT-2021-5178-M, de fecha 29 de octubre de 2021, consta el comentario del Capt. Jorge Iván Larrea Astudillo, Director Zonal, lo siguiente: “AUTORIZADO”.

Que, consta como documento habilitante, la Aplicación del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y sus Estados Miembros por una parte, y, Colombia, el Perú y Ecuador.

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DACZ-2021-5347-M de fecha 29 de octubre de 2021, el Capt. Jorge Iván Larrea Astudillo, Director Zonal, solicitó a la Mgs. Ximena Cristina Quinde Pareja, Abogado 3, la Elaboración de Resolución de Inicio para la Adquisición de ropa de trabajo personal de Código de Trabajo de la Dirección Zonal.

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador y el artículo 4 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0023-R de fecha 24 de febrero de 2021.

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la compra mediante el proceso de Catálogo Electrónico Nro. CATE-DGAC-ZAFT-2021-0007 “Adquisición de ropa de trabajo personal de Código de Trabajo de la Dirección Zonal”, conforme lo establece el artículo 44 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Ut. Supra y el artículo 168 de la Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072, por el valor de USD. 11.057,13 (Once mil cincuenta y siete Dólares de los Estados Unidos de América con 13/100) más IVA, con un plazo de 30 (treinta) días contados a partir de la formalización de la orden de compra.

Artículo 2.- Aprobar los pliegos elaborados por el Sr. Patricio Villón Castro, Asistente Financiero de la Gestión Administrativa Financiera y de Talento Humano de la Dirección Zonal, para el proceso de Catálogo Electrónico signado con el código Nro. CATE-DGAC-ZAFT-2021-0007, para “Adquisición de ropa de trabajo personal de Código de Trabajo de la Dirección Zonal”, de conformidad con el artículo 185 de la Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072.

Artículo 3.- Asignar a la Ing. Egma Jadan Lozano, Analista Administrativo 3 de la Gestión Administrativa Financiera y de Talento Humano de la Dirección Zonal, como funcionaria de apoyo para la verificación del cumplimiento de la documentación precontractual, análisis de especificaciones de la ficha técnica del servicio de “Adquisición de ropa de trabajo personal de Código de Trabajo de la Dirección Zonal”, Convenio Marco del Catálogo Electrónico, cobertura y capacidad productiva del proveedor.

Artículo 4.- Designar como Administradora de la Orden de Compra, a la Sra. Katherine Alvarado Rosado, Oficinista de la Gestión Administrativa Financiera y de Talento Humano de la Dirección Zonal, para que a nombre de la Dirección Zonal, verifique que los servicios a recibirse cumplan con los requisitos y especificaciones requeridas por la Institución, así como para suscribir en consecuencia el Acta de Entrega - Recepción correspondiente, de conformidad con el artículo 218 de la Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072.

Artículo 5.- Cumplir con los términos y condiciones establecidos en el Convenio Marco respectivo, suscrito por el Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP, de conformidad con el artículo 43 de la Ley

Resolución Nro. DGAC-DACZ-2021-0154-R

Guayaquil, 29 de octubre de 2021

Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 6.- Disponer a la Gestión Administrativa Financiera y Talento Humano de la Dirección Zonal, la publicación de la presente Resolución conjuntamente con la información relevante en el portal www.compraspublicas.gob.ec., conforme lo previsto en el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 13 y 17 del Reglamento General de aplicación, en observancia con lo establecido en los artículos 8 y 9 de la Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072.

Artículo 7.- Encargar a la Dirección de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, conforme al artículo 11 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0023-R de 24 de febrero de 2021.

Artículo 8.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-

Documento firmado electrónicamente

Capt. Jorge Ivan Larrea Astudillo
DIRECTOR ZONAL

Referencias:

- DGAC-DACZ-2021-5347-M

Copia:

Señorita Economista
Maria Sol Vanoni Santos
Analista Financiero 2

Señora Psicóloga Industrial
Johanna Perpetua Rada Laurido
Analista de Recursos Humanos 2

Señor
Patricio Alfredo Villón Castro
Asistente Financiero

Señora Licenciada
Maria Paulina Gonzalez Salcedo
Directora de Comunicación Social

km/xq